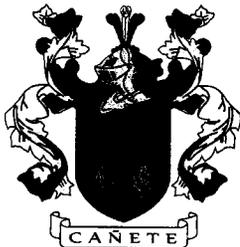


A. O. N: 0122-2019-MPC/074



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 136-2019-MPC

Cañete, 08 de noviembre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de noviembre de 2019, el pedido del Regidor Provincial – Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Memorial presentado por los ciudadanos Victor R. Guerrero Celis (Teniente Gobernador), Ruth Ramos Lázaro, Carlos Ochoa Padin, Rosario Rivas Audante entre otros y dirigido a la Sra. Rosaura Yaya Gonzales de Arias en su condición de Juez de Paz No Letrado de San Isidro (quien no tienen competencia para resolver ni para correr traslado de expedientes referidos a solicitud de vacancia para Alcaldes y Regidores), solicitan la vacancia del cargo de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro;

Que, el Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano - Regidor de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita, autorizar al Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro – Imperial – Cañete, Sr. **E. JHON CANCHO HUAMÁN** notifique en el día el Acuerdo de Concejo N° 01-2019-MCPSI de fecha 03 de agosto de 2019, que declara infundado el pedido de vacancia del Sr. Erme Jhon Cancho Huamán – Alcalde del Concejo Municipal del Centro Poblado San Isidro, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, la solicitante de la vacancia Sra. Esther Rosaura Yaya Gómez;

Que, de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza N° 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal presidido por la Regidora Provincial – Sra. Eilyn Valerio Cuadros, por ausencia del Alcalde Provincial C.P.C. Segundo Constantino Cruz De la Cruz y contando con el voto **UNANIME** del Pleno de Concejo;

...//





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 136-2019-MPC

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR para que el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro – Imperial – Cañete, Sr. **ERME JHON CANCHO HUAMÁN** notifique en el día el Acuerdo de Concejo N° 01-2019-MCPSI de fecha 03 de agosto de 2019, que declara infundado el pedido de vacancia del Sr. Erme Jhon Cancho Huamán – Alcalde del Concejo Municipal del Centro Poblado San Isidro, del distrito de Imperial, provincia de Cañete, a la solicitante de la vacancia Sra. Esther Rosaura Yaya Gómez, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente a la Municipalidad de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro – Imperial – Cañete, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete, para conocimiento de lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- Hacer de conocimiento del Regidor Provincial Sr. Miguel Florencio Yaya Lizano y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTE DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL